

Neiva, 24 de julio de 2023

Señores

**JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL CEDRAL
SAN ANTONIO DE LAS MINAS Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO
EN LIQUIDACION**

plazaslaragilberto57@gmail.com

Teléfonos: 3106096481 - 3204845767

VEREDA SAN ANTONIO

Acevedo - Huila

**REF: SU TRÁMITE 825144
DEVOLUCIÓN DE PLANO**

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su Departamento Jurídico le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo al reingreso del trámite del asunto, devuelve de plano su trámite de reactivación y reforma parcial de estatutos, con fundamento en las siguientes causales:

1. El día 04 de julio de 2023, el señor Gilberto Plazas Lara, radico la solicitud de reforma parcial de estatutos de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL CEDRAL SAN ANTONIO DE LAS MINAS Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO EN LIQUIDACION** con Nit. 900009746-1, bajo el código de barras No. 825144.
2. Una vez efectuado el control de legalidad, el día 07 de Julio de 2023 se realizó requerimiento condicionado al trámite en los términos del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entre los cuales se indicó:

“5. Indique con cuantos votos a favor y en contra o si fue por unanimidad, la aprobación del acta”.
3. Que de conformidad con el artículo 189 del código de comercio, *“Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas **aprobadas por la misma**, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en*

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015

www.tuv.com
ID: 3000624929



las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso". (Subrayado y negrilla fuera del texto)

4. En fecha 21 de julio de 2023, el señor Gilberto Plazas Lara reingresó el acta de asamblea No. 22 de fecha 24 de junio de 2023, en la cual no consta la aprobación por parte de la asamblea.
5. Por lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1.1.8.5 de la Circular 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades, el día 24 de julio de 2023 fue enviado al correo electrónico reportado en el RUES plazaslaragilberto57@gmail.com, una solicitud de gestión al trámite 825144, en el que se le informó la necesidad de aclarar el número de votos con el que fue aprobada el acta de asamblea, tal como consta a continuación:

URGENTE. Gestión de su trámite 825144

Valentina Gonzalez Olaya <valentinagonzalez@cchuila.org>

Lun 24/07/2023 10:05

Para: plazaslaragilberto57@gmail.com <plazaslaragilberto57@gmail.com>

Señores

JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL CEDRAL SAN ANTONIO DE LAS MINAS Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO EN LIQUIDACION

plazaslaragilberto57@gmail.com

Teléfonos: 3106096481 - 3204845767

VEREDA SAN ANTONIO

Acevedo - Huila

Asunto: Gestión de su trámite 825144

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1.8.5 de la Circular 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades, nos permitimos informarle que su solicitud de reactivación y reforma parcial de estatutos de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL CEDRAL SAN ANTONIO DE LAS MINAS Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO EN LIQUIDACION, contenida en el trámite 825144 no se ha podido inscribir por presentar las siguientes falencias, las cuales ya habían sido previamente indicadas en el requerimiento condicionado de fecha 07 de julio de 2023:

1. Indique con cuantos votos a favor y en contra o si fue por unanimidad la aprobación del acta.

Tengan en cuenta que en virtud de lo regulado en el artículo 14 del Decreto 2270 de 2019 el cual prevé: Cuando inadvertidamente en las actas se omitan datos exigidos por la ley o el contrato, quienes hubieren actuado como presidente y secretario pueden asentar actas adicionales para suplir tales omisiones. Pero cuando se trate de aclarar o hacer constar decisiones de los órganos, el acta adicional debe ser aprobada por el respectivo órgano o por las personas que este hubiere designado para el efecto.

FAVOR REMITIR POR ESTE MISMO CORREO, LA CORRECCIÓN, SUBSANACIÓN O COMPLEMENTO ANTES DE LAS 2:00 PM. DEL DIA 24 DE JULIO DE 2023, de lo contrario se procederá a la devolución de plano de la solicitud registral.



Valentina Gonzalez Olaya

Abogada

Cámara de Comercio del Huila- Sede Principal

Cra. 5 No. 10-38 (Piso 1)

+57 (608) 871 36 66 Opción 1+1

www.cchuila.org

Síguenos en Facebook, Instagram, LinkedIn, YouTube, TikTok y Twitter | @CChuila

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



6. En el mismo sentido, se realizaron múltiples llamadas al número de teléfono reportado en el RUES, 3106096481 del cual no se obtuvo respuesta, y al celular 3204845767, donde se logró comunicación con la señora Gabriela Calderón, quien manifestó no encontrarse a cargo del trámite por lo tanto sin posibilidad de realizar la gestión requerida.
7. En consecuencia, nos abstendremos de registrar la referida acta, con fundamento en lo consagrado en la Circular Externa N° 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inciso primero del numeral 1.5.2.2. el cual dispone lo siguiente: *“las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos, relativas al órgano competente, convocatoria, quorum y mayorías o **cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio** o la norma que lo modifique o reemplace”*. (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Conforme a lo expuesto anteriormente, se devuelve de plano la solicitud de registro de reactivación y reforma parcial de estatutos contenida en el acta No. 22 de la asamblea ordinaria de la entidad sin ánimo de lucro denominada JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL CEDRAL SAN ANTONIO DE LAS MINAS Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO EN LIQUIDACION celebrada el 24 de junio de 2023.

El contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. Se advierte que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas y derechos de inscripción Cámara) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción “transparencia” – “trámites y servicios”- “formularios” y “formato de devolución de dinero”. Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

La presente devolución de plano se publicará en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) 8713666 opción 1 – 1

Atentamente,



NÉSTOR FABIÁN GÓMEZ VANEGAS
Secretario Jurídico

Proyectó: Valentina Gonzalez Olaya

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 3000624929

